14. Dos profesores de un Dpto. han asistido a un congreso en Madrid y se han alojado en la misma habitación. El importe de una noche de alojamiento asciende a 300 euros. ¿Qué importe pueden recuperar cada uno? ¿Cómo lo justifican si sólo tienen una fra?

De acuerdo con las cantidades indicadas para ese concepto en las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria, cada uno de los comisionados podrá recuperar el importe de 125 €, no se podrá liquidar el importe total a uno de ellos, al tener las justificaciones carácter personal.

Para su justificación en las respectivas liquidaciones, se indicará en la factura original que la mitad de dicho gasto ha sido soportado por uno de los comisionados. En la otra liquidación se aportará una fotocopia de la factura original indicando la siguiente inscripción:

“El original de la presente factura se encuentra en la liquidación de D._____, con n.º de expediente _____”.

Así como se reflejará que la factura ha sido abonada por ambos.